

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10/16 A CELEBRAR EL DÍA SIETE DE MARZO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

10/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

10/16.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO DEL SERVICIO “PRESTACIÓN SERVICIOS POSTALES”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

10/16.3 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN DESIERTA Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

10/16.4 LICENCIAS AMBIÉNTALES DE ACTIVIDAD.

10/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

10/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación rectificación error material Junta de Gobierno Local 06/14.6.1, de 10 de febrero, de licencias d obras (Expte. 135/13).

10/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 03.03.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 1733

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 10/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE
DE MARZO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**10/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 09/16, de veintinueve de febrero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

10/16.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO DEL SERVICIO “PRESTACIÓN SERVICIOS POSTALES”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2016.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

Nº1 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A..... 16.624,00 €/año (IVA incluido), ascendiendo la totalidad del contrato a 66.496,00 € (IVA incluido)

Visto el informe del Secretario General, José Luis de la Torre Martín. ----

Visto el Informe de la Interventora obrante en el actuado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES” la presentada por “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.”, N.I.F. núm. A-83052407 por importe de 66.496,00 € (IVA incluido).-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto de 66.496,00 € (IVA incluido). ---

2016	9.697,33	Nº OPERACIÓN D 11889
2017	16.624,00 €	Nº OPERACIÓN DFUT 11890
2018	16.624,00 €	Nº OPERACIÓN DFUT 11890
2019	16.624,00 €	Nº OPERACIÓN DFUT 11890
2020	6.926,67 €	Nº OPERACIÓN DFUT 11890

Tercero.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 2.747,76€ , así como la siguiente documentación:-----

1º) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo II del presente Pliego.

5º) Acreditación de la solvencia: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

SOLVENCIA FINANCIERA:

- A) Declaración apropiada de una entidad financiera, según modelo que figura como Anexo III al presente pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares, a los que son objeto del contrato, realizados en los tres últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante certificado o declaración del empresario cuando el destinatario sea un comprador privado. El importe de los trabajos deberá ser superior al precio del presente contrato.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax.

8º) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9º) Resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Cuarto.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

10/16.3 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN DESIERTA Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio de “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016.

Resultando que el día 24 de febrero de 2016 se realizó la apertura de proposiciones, sin que se haya presentado proposición alguna.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar desierta la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio de TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.-----

Segundo.- Autorizar las siguientes operaciones contables:-----

Ejercicio 2016	3.025,00 €	Nº Operación A/ 10428
Ejercicio 2017	3.025,00 €	Nº Operación AFUT/ 10429
Ejercicio 2018	3.025,00 €	Nº Operación AFUT/ 10429
Ejercicio 2019	3.025,00 €	Nº Operación AFUT/ 10429

Tercero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.-----

Cuarto.- Aprobar la Autorización del gasto por importe total de 12.100,00 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con las siguientes anualidades:-----

2016	3.025,00 €	Nº Operación: A 10430
2017	3.025,00 €	Nº Operación: AFUT 10431
2018	3.025,00 €	Nº Operación: AFUT 10431
2019	3.025,00 €	Nº Operación: A FUT 10431

Quinto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del servicio TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L..
Plazo de prestación:	4 AÑOS más posibilidad de 2 prórrogas
Presupuesto:	12.100,00 € (IVA incluido)
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de ofertas:	Siete días hábiles desde el día siguiente al de la aprobación del expediente, hasta las 13 horas.
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Sexto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Octavo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10/16.4 LICENCIAS AMBIÉNTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por BEATRIZ GIMENEZ HERRERO para la actividad de PELUQUERÍA BARBERÍA sito en CALLE CORREOS, 4 (ref. catastral: 6922628YK3162S).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 05/08/2010, se concedió licencia a favor de Rosa M^a Guillem Ibáñez para la apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de minerales y materiales relacionados con aire acondicionado, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Presentada declaración responsable por MERCAALIMENTACION LLS. S.L., sobre la instalación de una actividad de SUPERMERCADO con emplazamiento en C/ Pedro Viruela, 23 (ref. catastral: 6718407YK3161N0001HX).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Vista la declaración responsable ambiental presentada por RAUL RODRIGUEZ PEÑARROJA para instalar la actividad de CENTRO DE TATUAJES con emplazamiento en CALLE BENIGAFULL, 38 Esc 1 00 1 (ref. catastral: 6719309YK3161N0001SX).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

5.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Prórroga expte. 21/12 de Transportes Quique, S.L.

Vertedero de inertes: Fase previa y Fase 1

Polígono 4, parcelas 124 y 125

Ref. catastral: 12126A004001240000FL y 12126A004001250000FT

Plazo: 2 años

*Condición específica: Debe hacerse constar en el Registro de la Propiedad la vinculación indivisible de la finca o parcela a la construcción autorizada, así como las demás condiciones impuestas en la declaración de interés comunitario.

Expte. 173/15 de Comunidad de Propietarios Avda. Suroeste, 37

Consolidación de estructura

Avda. Suroeste, 37

Ref. catastral: 6517901YK3161N0021UD

ICIO: 150,76 €

Expte. 210/15 de Celedonia Vilches García-Cosuegra

Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar consistente en sustitución de cubierta y ejecución de porche en planta primera

Grupo La Unión Manzana Especial, 13

Ref. catastral: 6712901YK3161S0001ZU

ICIO: 501,92 €

*Condición específica: No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal

Expte. 235/15 de Raquel Gomis Abad
Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar
C/ San José, 57
Ref. catastral: 6721505YK3162S0001WQ
ICIO: 1.784,80 €

*Condiciones específicas: 1) No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal. 2) Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 38/16 de MD Empresas Levante, S.L.
Habilitación de local diáfano como papelería
Carbonaire C/ Travesía 1, 8 bajo-dcha.
Ref. catastral: 6625502YK3162N0001EH
ICIO: 599,80 € TUPAEDPL: 24,93 € (10,84 m² x 10 días)

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Examinada la declaración responsable presentada por Comunidad de Propietarios C/ Mosen Ricardo Miralles nº1 para la ejecución de las obras de reconstrucción de medianera en C/ Mosen Ricardo Miralles nº1.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- 1.Designación del técnico director de ejecución material de la obra y del técnico coordinador de seguridad y salud. Si no se aporta visada, deberá aportarse declaración responsable de/de los técnicos.
- 2.Autorización de la Comunidad de Propietarios a las obras solicitadas en los elementos comunes del edificio.

3. Notas simples y últimos recibos del IBI de los elementos privativos afectados por la actuación.

4. El proyecto técnico presentado presenta las siguientes deficiencias:

-En el estudio básico de seguridad y salud no se acota la superficie a ocupar, el ancho a ocupar y los días a ocupar, tal como exige el PGOU.

-En el proyecto deberán indicarse las obras a realizar en elementos privativos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana; así como en el 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, a propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Comunidad de Propietarios C/ Mosen Ricardo Miralles nº1 de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Comunicar al promotor la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación rectificación error material Junta de Gobierno Local 06/14.6.1, de 10 de febrero, de licencias d obras (Expte. 135/13).

Visto el acuerdo 06/14.6.1 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10/02/2014, acordó la concesión de la licencia de obras a Nuria Chaques Aragón para la adecuación de local en planta baja para quiosco en C/ Guzmán, 74, siendo éste el domicilio de la promotora y no el emplazamiento de la obra de que se trata.-----

Resultando que el emplazamiento de la obra es C/ la Estrella, 18-A.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el el punto primero del dispositivo del acuerdo 06/14.6.1 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10/02/2014, en el sentido de que el emplazamiento de la obra concedida a Nuria Chaques Aragón para la adecuación de local en planta baja para quiosco, es C/ La Estrella, 18A.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín